Año de 1953 Viernes 17 de Julio Núm. 85

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1939

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de FRESNEDA DE CUELLAR (Segovia), por Orden Ministerial de fecha 30 de junio de 1953, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de FRESNEDA DE CUELLAR (Segovia).

RESULTANDO: Que con fecha 11 de septiembre de 1952 y mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería se inició el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), siendo designado para realizar el estudio y proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

RESULTANDO: Que sirviéndose de los antecedentes existentes en los Archivos de la Asociación General de Ganaderos, así como de los demás documentos promovidos para este expediente, se redactó el proyecto pertinente que, enviado a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, fué expuesto al público por ése, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna;

RESULTANDO: Que con fecha 20 de diciembre de 1952 se informa favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias don Ildefonso Moruza;

RESULTANDO: Que con fecha 23 de mayo de 1953 se remite a informe de la Asesoría Jurídica;

VISTOS: Los artículos 5.° al 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1953;

CONSIDERANDO: Que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término de Fresneda de Cuéllar se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias antes citado;

CONSIDERANDO: Que los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical son favorables a la aprobación del citado proyecto;

CONSIDERANDO: Que el informe del señor Ingeniero-Inspector también propone su aprobación;

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

CONSIDERANDO: Que con fecha 9 de junio del corriente año fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), en la forma siguiente:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.° *Cañada de la Reina.*—Tiene una anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) equivalentes a noventa varas, excepto en las inmediaciones de Fresneda de Cuéllar que tiene mayor anchura por hallarse unido a esta cañada el descansadero de ganados denominado «Pradera de los Eriales».

2.° *Cordel del Palenque.*—La anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), equivalentes a cuarenta y cinco varas.

3.° *Cordel de Río Viejo.*—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) equivalentes a cuarenta y cinco varas.

4.° *Cordel de Moraleja.*—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) equivalentes a cuarenta y cinco varas.

5.° *Cordel de Malucas.*—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) equivalentes a cuarenta y cinco varas.

6.° *Cordel de Alvarado.*—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) equivalentes a cuarenta y cinco varas.

VIA PECUARIA QUE SE CONSIDERA INNECESARIA

Descansadero de ganados denominado Pradera de los Eriales: Que tiene una superficie aproximada de tres hectáreas con setenta y seis áreas (3,76 hectáreas).

La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Si en el referido término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1953.—*Cavestany.*—Rubricado.

Segovia a 12 julio de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1868

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CIRCULAR

Transcurrido, con exceso, el plazo que la oportuna Ordenanza determina para realizar el ingreso del impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje en Arcas provinciales, correspondiente al año en curso, por la presente se requiere a los Secretarios de los Ayuntamientos que aún no hayan llevado a cabo dicho ingreso, para que lo formalicen dentro del presente mes de julio; pues de lo contrario, esta Presidencia tomará las medidas pertinentes para que los referidos Secretarios liquiden los cargos que se les tienen hechos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 1 de julio de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1929

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subasta de las obras del camino rural de servidumbre en la margen derecha del embalse de Linares del Arroyo en término de Maderuelo (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1953, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 708.328,96 pesetas.

La fianza provisional a 14.167 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 10 de julio de 1953.

El Director General

1912

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Conducción de agua potable para el abastecimiento del pueblo de Matabuena (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de conducción de agua potable para el abastecimiento del pueblo de Matabuena, presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, comprende las siguientes obras.

Captación.—Se proyecta construir sobre el manantial existente en el sitio denominado «Peña de Castillejo» la toma del modelo oficial de planta rectangular 3,30 x 2,60 m. de lado medidos exteriormente.

Conducción.—La tubería de conducción sigue en dirección recta sensiblemente hacia el pueblo por la margen derecha del arroyo hasta el depósito regulador, tiene una longitud de 253,85 m. y se proyecta construir con tubería de fibrocemento de presión de 60 m/m de diámetro.

Desde el depósito regulador parten dos ramales; uno continúa por dicha margen hasta la fuente de San Pedro. El segundo ramal cruza el arroyo del Corcho para dirigirse hasta la fuente de las Escuelas, situándose antes otra fuente en la plaza de la Iglesia. La longitud de dichos ramales es de 298,45 y 320,38 m. respectivamente y se construirán con tubería de fibrocemento de presión de 60 m/m de diámetro.

Depósito regulador.—Se proyecta situarlo en la margen derecha del arroyo del Corcho, es del modelo oficial tipo 1 B de 20 m. 3. de capacidad, de planta rectangular de 5,70 x 6,70 metros de lado, al cual va adosado la cámara de llaves, también de planta rectangular, de 2,75 x 2,50 m. de lado, medidas exteriores. Tiene una altura de lámina de agua de 2,00 metros:

Obras menores.-Se proyectan 7. m. l. metros 1 de protección de la tubería en el paso del arroyo del Corcho, un registro para desagüe en dicho arroyo, y un registro para ventosa y tres fuentes con sus desagües que se harán con tubería de gres de 100 m/m de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de *ciento noventa y dos mil quinientas cincuenta y tres pesetas noventa y nueve céntimos* (192.553,99) y el de contrata de *doscientas diez y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas noventa y siete céntimos* (218.982,97).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Matabuena (Segovia).

Valladolid, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Director, *Antonio de Corral.*

1913

Cofederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua potable para el abastecimiento del barrio de Matamala, anejo de Matabuena (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua potable para el abastecimiento del barrio de Matamala, anejo de Matabuena, presentado por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, comprende las siguientes obras:

CAPTACION.—Se proyecta construir una arqueta del modelo oficial a la que afluirá el agua captada por dos tuberías de drenaje de 20 y 30 metros de longitud, respectivamente. Dicha arqueta estará situada sobre el manantial existente en el sitio denominado «Prado de las Fuentecillas».

CONDUCCION.—El trazado de la conducción se hace casi en línea recta hasta la fuente vieja, cruzando despues el río para continuar por la margen izquierda en unos 88 metros y volver nuevamente a la margen derecha hasta la fuente. La longitud total de la conducción es de 443,10 metros y se hará con tubería de fibrocemento de presión de 80 m/m. de diámetro.

OBRAS MENORES.—Se proyecta una arqueta registro para la derivación a la fuente vieja. En el cruce del río se construirá una protección de hormigón en masa en forma de azud sumergido y en el punto bajo un registro de desagüe del modelo oficial.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de *ciento cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos* (104.766,94), y el de Contrata de *ciento diez y nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y un céntimos* (119.146,71).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Matabuena (Segovia).

Valladolid, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Director, *Antonio de Corral.*

1944

Confederación Hidrográfica del Duero

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (Segovia), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, de 2,00 l/s., derivados de Fuente del Arroyo de la Ermita, en término municipal de Torrecilla del Pinar (Segovia), con destino al abastecimiento de agua potable del citado pueblo de Torrecilla del Pinar.

INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPTACION: Las obras de captación se reducen a una tubería de drenaje que termina en una arqueta visitable de la que parte la conducción hasta una arqueta sobre la que se sitúa una caseta para instalar un grupo moto-bomba que eleva el agua a un depósito de 160 m/3. de capacidad; de este depósito parte la tubería que suministrará agua a las dos fuentes que se instalarán en el pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. L. de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1945

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Habiéndose padecido error involuntario al anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al 13 de marzo último, la provisión, mediante concurso, del cargo de Fiscal de Paz de Torre del Val de San Pedro, por ser el cargo a proveer el de Fiscal de Paz Sustituto de la propia localidad, se ha acordado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de hoy, y así se hace público, dejar sin efecto el mencionado anuncio publicado dicho día 13 de marzo, así como el nombramiento que ha originado.

Al propio tiempo se anuncia hallarse vacante el cargo de Fiscal de Paz Sustituto de Torre Val de San Pedro, que habrá de proveerse conforme a las disposiciones de los artículos 46 y siguientes en relación con el 63 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, pudiendo presentar sus instancias los que aspiren al nombramiento en el Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de julio de 1953.—*El Presidente.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1925

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de las obras de construcción de dos casas para funcionarios y de un Centro de Higiene Rural y vivienda para Médico, en Aguilafuente, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 10 de julio de 1953. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

1925

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para atender al pago de las obras de construcción de dos casas para funcionarios y de un Centro de Higiene Rural y vivienda para Médico, en Aguilafuente, se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten conforme preceptúa el art. 669 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 9 de julio de 1953.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

1930

BECERRIL

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 11 de julio de 1953.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

1931

BECERRIL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 11 de julio de 1953.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

1932

BECERRIL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Becerril a 11 de julio de 1953.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

1940

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de reparación y conservación de vías públicas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante el que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen justas a su derecho, conforme previene el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, 13 de julio de 1953.—El Alcalde, Daniel Martín.

1943

YANGUAS DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración de Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 15 de julio de 1953.—El Alcalde, Ambrosio Lázaro.

1938

ANUNCIO

MORAL DE HORNUEZ

Encontrándose vacante la plaza de Guarda Rural de esta localidad, el que quiera tomar parte en el concurso oposición para cubrir dicha vacante, puede hacerlo en el tiempo de ocho días hábiles; ateniéndose los solicitantes a las normas recibidas en esta Jefatura, remitidas por la Delegación Provincial de Sindicatos.

Moral, 6 de julio de 1953.—El Jefe, *Justo Mayor.*

1942

La Gaseosa Segoviana S. A.

Esta Sociedad se reunirá en Junta General Ordinaria el día 21 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Los Zuloaga, núm. 3, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura de actas.
2.° Examen de cuentas.
3.° Situación y propuesta Consejo sobre Gamo S. L.
4.° Renovación de Consejeros.
5.° Nombramiento de Censores.
6.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 2 de julio de 1953.

El Consejo de Administración

La Gaseosa Segoviana S. A.

Esta Sociedad se reunirá en Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria, en su domicilio social, a las seis de la tarde del día 21 de los corrientes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Adaptación de los estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.
2.° Ampliación de capital.

Segovia, 2 de julio de 1953.

El Consejo de Administración

IMPRENTA PROVINCIAL